

## **Acuerdo No. 050-2010/IAIP**

Tegucigalpa, M.D.C.; 24 de agosto de 2010

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

**CONSIDERANDO:** Que actualmente existen empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, los cuales tienen un salario inferior al de sus similares en iguales puestos de trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que los Principios Generales de las Normas Laborales establecen que los empleados que desempeñen igual trabajo obtendrán igual remuneración o salario.

**CONSIDERANDO:** Que en Acta 92 de Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil nueve (2009), se aprobaron modificaciones al presupuesto dos mil diez (2010), relativas a nivelaciones salariales de algunos empleados del IAIP.

**CONSIDERANDO:** Que en Acta 94 de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil nueve (2009), se reconsideraron algunas de las modificaciones al presupuesto dos mil diez (2010), contenidas en el Acta 92 de fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil nueve (2009).

**CONSIDERANDO:** Que en Acta 025-2010 IAIP, de quince (15) de julio de dos mil diez (2010), se aprobaron aumentos selectivos a determinados empleados del IAIP y a otros se les niveló su sueldo en relación a sus similares, mediante Acuerdo 043-2010/IAIP.

**CONSIDERANDO:** Que en Acta 26-2010 IAIP, de veintisiete (27) de julio de dos mil diez (2010), se solicitó una reconsideración a los aumentos y nivelaciones aprobados mediante Acta 025-2010 IAIP, nombrándose una comisión integrada por el Sub-Gerente de Presupuesto, Sub-Gerente de Recursos y un miembro de la Asesoría Legal del Instituto, para que evalué la condición de los aumentos, nivelaciones o ajustes salariales de los empleados.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de agosto de dos mil diez (2010), la Comisión evaluadora nombrada por el Pleno del IAIP, para la valoración de los aumentos selectivos y las nivelaciones salariales en mención emitió su Dictamen.

**POR TANTO,**

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Eliminar los aumentos selectivos de los empleados: Ledby Marisol Aceituno con la cantidad de un mil Lempiras (L. 1,000.00); Paul Toribio Padilla con la Cantidad de un mil Lempiras (L. 1,000.00); Rolando Montero con la Cantidad de un mil Lempiras (L. 1,000.00); y Tania Isabel Rodríguez con la Cantidad de dos mil Lempiras (L. 2,000.00), aprobados mediante Acta 25-2010 IAIP de fecha quince (15) de julio del año dos mil diez (2010).

**SEGUNDO:** Ejecutar la nivelación Salarial de la Lic. Rosa María Trimarchi Galindo, nivelando su salario mensual a treinta y tres mil seiscientos Lempiras (L. 33,600.00) mensuales.

**TERCERO:** Promover a la Lic. Rosa Betanco al Cargo de Oficial de Capacitación, ya que cuenta con los requisitos académicos y de idoneidad para desempeñarse en el cargo.

**CUARTO:** Nivelar el salario mensual de la Señora Tania Isabel Rodríguez con las demás secretarías de las Gerencias del IAIP.

**QUINTO:** El presente Acuerdo, deroga el Acuerdo 043-2010/IAIP, y todas las disposiciones relativas al caso.

**SEXTO:** Las presentes disposiciones son efectivas desde el momento de su aprobación y no deberán de pagarse de forma retroactiva.

**SEPTIMO:** Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

**COMUNÍQUESE,**

**Guadalupe Jerezano Mejía  
Comisionada Presidente**

**Arturo Echenique Santos.  
Secretario del Pleno.**